15

Universidad de Salamanca.

30

B
37-15
30

Llego a esta universidad de la de Lobayna el D.or Cornelio Jansenio catedratico en ella
con bastantes poderes y cartas de creencia el qual pidiendo ayuda hiso relacion en este claustro
de los grandes y prolijos pleytos que an tenido y tienen con los padres de la compañia de
IHS. sobre que pretenden leer en sus casas a puerta avierta y que en ellas ganen cursos
los estudiantes y se graduen. Vimos las bullas que tienen ganadas p.ª esto de los S.es de Pios
y Greg. 13. y testimonios autenticos de que en algunas universidades ya dan grados
y otros papeles con que en este punto nos enteramos bastantemente, considerado todo
con la atencion y madurez que el caso pide se resolvio esta universidad de dar quenta
a todas las universidades de España y assi se la da a V.S. para que viendo el daño
que nos amenaza destos padres nos juntemos como contra enemigo comun y es chello
general de las universidades todas para suplicar a su S.d despachando persona
si fuere menester que tenga por bien de revocar estas bullas y a su mag.d y consejo
que las impida por los grandes inconuenientes que tienen. Quanto convenga tomar
este negocio en veras para acavarle de una vez y de raiz no es necesario encarecer
a V.S. pues de otra suerte no a de haver paz ni seguridad con estos padres. el peligro
es notorio y con los estudios generales que pretenden fundar en madrid (a que esta
universidad haze contradicion) no es iminente sino presente el daño de la enseñanza
de la juventud [illegible] a sola su dotrina por mayor parte contraria a la del D.or
angelico y en la moral de costumbres relaxada y licenciosa es mas esperimentado de lo
que conviene, el despueblo de las universidades si consiguen sus intentos estos p.es la
podemos senalar [illegible] la diminucion que habra de sugetos de letras en el reyno
faltandoles los premios de las universidades que faltando los estudiantes seran
superfluos bien claramente se descubre. La autoridad de todas las universi
dades no puede dejar de ser de gran peso en el animo de la sede Apostolica y de el Rey
n.ro S.r y su consejo. Suplica esta universidad a V.S. se sirva de embiar sus
poderes quales para este caso se requieren con la [illegible] de fortificar que siendo
a este neg.º con la de V.S. y de las demas universidades nos prometemos tan
victorioso suceso qual le pide la justicia de la causa. Dios g.de a V.S. deste
Claustro de Salamanca 6 de marzo 627. D.or Don Franc.º de Rojas [illegible]
Fr. Basilio Ponze de Leon D.or Ju.º Santiago. Por acuerdo de la
Universidad de Salamanca. Antonio Ruiz de Medrano.

BIBLIOTECA UNIVERSI[TARIA] ... ANA

Carta · vnid. de Sala
manca Contralaont
6. de Março de 627.